

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 24 de julio de 1948 por la que se regula la incorporación como asociado a los Montepíos y Mutualidades Laborales del personal afectado por el artículo séptimo de la ley de Contrato de Trabajo, limitando la cuantía de sus aportaciones y la percepción de beneficios.

Ilmos. Sres.: Las Reglamentaciones de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, excluyen de sus preceptos a las personas que desempeñan en las Empresas funciones de alta dirección, alto gobierno o consejo.

Por consiguiente, dichas personas no se hallan comprendidas en el régimen obligatorio de Montepíos y Mutualidades Laborales a que, se refieren los Capítulos de Previsión de las Reglamentaciones de Trabajo.

Ello, no obstante, algunas Instituciones de Previsión Laboral les han otorgado la cualidad de socios beneficiarios en forma análoga a los demás productores, lo que constituye, en términos generales, una antiselección para el seguro, habida cuenta el desproporcionado volumen de las prestaciones que, en función de sus devengos, les pudieran corresponder, y pareciendo, por otra parte, aconsejable hacer participar, en determinadas condiciones, de los beneficios de las Entidades de Previsión Laboral, a trabajadores de origen modesto que llegaron a alcanzar, por sus dotes personales, una situación de dirección o gobierno en las Empresas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Las personas que en las Empresas desempeñen los cargos de Gerencia, Dirección o alto gobierno a que se refiere el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, podrán pertenecer como socios al respectivo Montepío o Mutualidad en las condiciones determinadas por la presente disposición, siempre que aporten a su propio cargo las cuotas patronal y obrera correspondientes.

Artículo segundo.—La cuota de estos asociados será igual a la que corresponda abonar al trabajador de mayor categoría según la Reglamentación Nacional de Trabajo respectiva; pero si percibiesen haberes inferiores, éstos servirán de base para la liquidación de aquélla, que se efectuará con arreglo a las normas que rijan para los demás asociados.

Las prestaciones que, en función de la retribución, se les conceda, serán las determinadas por los Estatutos respectivos, sin que en ningún caso puedan ser superiores a las calculadas tomando por base el salario o sueldo mínimo que para los trabajadores de mayor categoría se-

ñale la respectiva Reglamentación de Trabajo.

Artículo tercero.—Las personas a que el artículo primero hace referencia dispondrán de un plazo de sesenta días desde aquel en que comiencen a desempeñar el cargo para solicitar de la Entidad de Previsión, por medio de la Empresa a que pertenezcan, su admisión como socio.

Quienes en la fecha de vigencia de esta disposición se hallen ejerciendo los cargos aludidos dispondrán de un plazo de sesenta días a partir de la fecha de la vigencia de la presente Orden para solicitar por igual conducto su afiliación al Montepío a que su Empresa pertenezca.

Expirado el plazo a que se refieren los párrafos anteriores, las Juntas Rectoras rechazarán toda afiliación.

Artículo cuarto.—El hecho de solicitar la afiliación supone la aceptación de los preceptos estatutarios y la incorporación al régimen obligatorio mutual.

La liquidación de cuotas se efectuará por las Empresas, que podrán descontar sus importes a los interesados en los mismos documentos y plazos en que realicen las liquidaciones correspondientes al resto de su personal, siendo subsidiariamente responsables de aquellas liquidaciones y aportaciones.

Artículo quinto.—Las personas que desempeñando cargos a que esta disposición se refiere, hayan pertenecido como asociados a alguna Entidad de Previsión Laboral con anterioridad a esta fecha, tendrán derecho a la devolución de las cuotas por ellos satisfechas, descontándose de mismas el importe de las prestaciones que hubieren percibido. Igualmente procederá la devolución a la Empresa de sus correspondientes aportaciones.

Quienes estén comprendidos en el párrafo anterior y deseen ser socios en las condiciones que establece la presente disposición de la Mutualidad o Montepío Laboral a que hayan pertenecido, deberán aportar las cuotas conforme se dispone en el artículo 2.º, a partir del día de su afiliación anterior. Este pago de aportaciones les conferirá los derechos inherentes al tiempo que dichas aportaciones cubran.

Artículo sexto.—Al personal técnico o administrativo que, perteneciendo a cualquiera de las categorías profesionales que su Reglamentación de Trabajo defina, asuma eventualmente funciones propias de los cargos a que el artículo primero se refiere o desempeñe éstos, no le será de aplicación la presente Orden si el tiempo de eventualidad no excede de un año.

Artículo séptimo.—No obstante lo dispuesto en el artículo primero, la Delegación Especial de este Ministerio para Mutualidades y Montepíos Laborales podrá denegar, a propuesta de la respectiva Junta Rectora, la afiliación de las personas que, por las circunstancias que en ellas concu-

ran, puedan constituir una antiselección para el seguro.

Contra esta denegación podrán los interesados recurrir en alzada dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo ante la Subsecretaría de este Departamento, que resolverá definitivamente.

Artículo octavo.—Quedan derogados cuantos preceptos de Estatutos provisionales o definitivos de Entidades de Previsión creadas para cumplir las Reglamentaciones de Trabajo y acuerdo de sus Organos Rectores se opongan a la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1948.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Directores generales de Previsión y Trabajo y Delegado especial para Mutualidades y Montepíos Laborales.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 6 de agosto.)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Pujol Sánchez y Compañía», Sociedad Regular Colectiva, en solicitud de autorización para instalar una industria de plumas estilográficas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Pujol Sánchez y Compañía», S. R. C., para instalar una industria de plumas estilográficas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación estable-

cida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 5 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Plumas estilográficas, 9.000 unidades al año.
(G. C.—3.395) (O.—12.890)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Hernández García (Gráficas «Galeno»), en solicitud de autorización para instalar una industria de imprenta.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don José Hernández García para instalar una industria de imprenta, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.º El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.º Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.º Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.º No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 5 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Ejemplares de diferentes impresos, 3.800.000 anuales.

(G. C.—3.394) (O.—12.889)

Audiencia Territorial de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En la causa procedente del Juzgado número siete, seguida por hurto de un décimo de Lotería premiado con cincuenta mil pesetas a Angel Martínez Iñiguez, se ha dictado con fecha nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por la Sección quinta de esta Audiencia Provincial, la siguiente

Providencia

Dada cuenta; y apareciendo del anterior escrito que un nuevo interesado trata de ejercitar las acciones civiles derivadas del sumario a que este rollo se refiere, en relación con las piezas de convicción del mismo, y constando que se han expedido diversas participaciones del décimo que fué sustraído o extraviado y que poseía el denunciante, se muestra como procedente, antes de adoptar una resolución definitiva, que se cite por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por el «Boletín Oficial del Estado» a cuantos puedan considerarse como terceros a los efectos del artículo seiscientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la última inserción de tal edicto, puedan acreditar haber entablado la acción civil correspondiente, quedando entre tanto retenidos los premios correspondientes a los dos décimos afectos a dicha traba a que el auto de sobreesimiento se refiere, y no ha lugar a que la Sala acuerde la reapertura del sumario en este acto; todo a reserva de lo procedente con vista al sobreesimiento provisional acordado.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento, expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Enrique Torres.

(A.—9.794)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Joaquín Jiménez Barat, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra don Jesús Martínez Tomás, sobre pago de veintitrés mil quinientas pesetas, importe de tres letras de cambio, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez:

Un camión marca «Reo», matrícula CO-seis mil dieciséis, seis ruedas, carrocería de madera, cabina pintada en color azul.

Para dicha subasta se ha señalado el próximo día veinticinco de los corrientes, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y tres mil doscientas pesetas, en que ha sido tasado dicho camión.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El camión que se subasta se halla depositado en poder de don Luis Ibáñez García, que tiene su domicilio en la calle de Chinchilla, número cinco.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—9.797)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Compañía Mercantil «Muebles Duramás», S. A., representada por el Procurador don Gervasio Rodríguez Fernández, contra don Juan Caccamo Ambrosino, sobre pago de dos mil trescientas treinta y dos pesetas noventa y cinco céntimos, importe de dos letras de cambio, gastos de protesto y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una mesa de madera de haya, de uno cincuenta metros de largo por cero ochenta de ancho.

Un armario librería de tres cuerpos, con cuatro cajones, de haya.

Cuatro sillas tapizadas de pana, en oscuro.

Un sillón de haya.
Una mesita auxiliar para el teléfono.

Una mesita de máquina de escribir.
Un tresillo forrado en terciopelo verde.

Una máquina de escribir marca «Underwood», número 239551-4-5.

Un archivador de acero, con cuatro cajones.

Dicha subasta se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el próximo día veintisiete de los corrientes, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil ciento veintitrés pesetas, en que han sido tasados dichos bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes subastados se encuentran depositados en poder de don César Elvira Pisón, en la calle de Fernández de la Hoz, número veintinueve, primero izquierda, de esta capital, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—9.796)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de la Sociedad «Alonso y Compañía», contra don Gonzalo Molina Puig, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado nuevamente sacar por primera vez a subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado:

Un tresillo tapizado en color salmón.

Un cuarto de estar, compuesto de mesa, dos sillones, un armario bar librería y cuatro sillas de madera de nogal, al parecer.

Un aparato de radio de seis lámparas, con aparato de discos.

Un comedor, compuesto de mesa, aparador, vitrina y seis sillas de madera color oscuro, tres lámparas de cristal: una de veinticuatro brazos, otra de seis y la otra de cuatro; un espejo ovalado con marco de escayola, una consola de un pie, madera color corinto; una vitrina de madera, compuesta de cristal conteniendo diferentes objetos de arte, y un armario de tres cuerpos con luna central.

Valorado todo ello en la cantidad de trece mil cincuenta pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de agosto próximo, a las once horas, y se regirá bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los bienes se encuentran en poder del deudor, que habita en esta capital, calle de Fernán González, número treinta y dos, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(A.—9.792)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Valentín Ugalde Rodrigo, natural de Calmenar Viejo, donde nació el primero de octubre de mil novecientos diez, hijo de don Pablo Ugalde Bañuelos y de doña Felisa Rodrigo Hoyo, difuntos, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho causante, ocurrido en su domicilio de esta capital el día dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, en estado de soltero, previniéndose que quienes reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Félix, doña Julia y don José Ramón, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Manuel Soler.

(A.—9.798)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovidos por don Vicente Centeno Morán, contra don Jesús Ortega García, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo en que pericialmente han sido tasados, de

Diferentes bienes muebles embargados al deudor, y cuya reseña consta en autos.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), el día treinta y uno del mes en curso, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que se tomará como tipo de esta subasta el de la tasación pericial, o sea la cantidad de cuatro mil treinta y cinco pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la esposa del deudor, doña Isabel Calvo Romero, en el piso entresuelo número cinco de la casa número veintiséis de la calle de Gaztambide, de esta capital.

Dado en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, P. S., Angel Vitriz.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez.

(A.—9.799)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia e instrucción, municipal del número diez, de esta Villa.

Hace saber: Que a dicho Juzgado,

por el turno de reparto, ha correspondido demanda, registrada con el número setenta, de mil novecientos cuarenta y ocho, formulada por el Procurador don Alfonso de Palma González, en nombre de don Rafael Domínguez López, don José Rodríguez Díaz, doña Genoveva López Noguerol, doña Juana Fernández López y doña María López Noguerol, el primero de los citados señores, en nombre propio y en representación de sus hermanos don Jesús y don José, y el segundo, como representante legal de sus hijas menores de edad Carmen y Concepción, contra los ignorados herederos de don Manuel López Fernández, inquilino que fué del hotel sito en la calle de Parador del Sol, número treinta y nueve, por falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de febrero último, a razón de ochenta pesetas mensuales, solicitándose el desahucio del expresado hotel y la resolución del contrato de arrendamiento del mismo, habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de desahucio correspondiente el día veinticuatro del actual, a las once horas, en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, al que deberán concurrir los ignorados herederos de don Manuel López Fernández por sí o por legítimo apoderado, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Giménez.—El Juez municipal, Angel Cabrer Villalobos.

(A.—9.793)

CHAMARTIN DE LA ROSA**EDICTO**

Don Tomás Calle Montes, sustituto Juez municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición, instado por don Juan de las Heras Díez, contra otro y don Antonio Viudez González, mayor de edad, casado, Suboficial de la Guardia Civil, cuyo actual domicilio se desconoce por la parte actora y que el último lo tuvo en esta localidad, avenida del Generalísimo Franco, número cincuenta y tres, cuarto primero número cuatro, y que hoy ocupa el otro demandado, don Carlos Montesinos González, sobre resolución de contrato por cesión o subarriendo de dicho cuarto, y habiéndose declarado competente este Juzgado para conocer de dicho proceso, por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se confiere traslado a don Antonio Viudez de la demanda inicial y sus copias de ésta y documentos, como determina la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, norma C, causa quinta de la base décima, las que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y deberá ser contestada en tiempo y forma en el improrrogable plazo de seis días, y, caso de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chamartín de la Rosa, a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—P. S. M., el Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, Tomás Calle Montes.

(A.—9.795)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 67 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Pilar Donaíre Martínez, de siete años de edad, natural de Sonseca (Toledo), hija de Manuel y de Encarnación, domiciliada últimamente en la calle de Colón, núm. 7, de esta capital, se la cita para que el día 13 de agosto y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 326, de 1947; acompañada de su padre o representante legal.

(B.—10.328)

José Vázquez Quintana, de treinta y ocho años de edad, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle del Conde de Aranda, núm. 10, se le cita para que el día 27 de agosto actual y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 333.

(B.—10.330)

Enrique Reina Utrillas, de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante, hijo de Enrique y María, natural de Coin (Málaga), domiciliado últimamente en Alonso Cano, núm. 47, de esta capital, se le cita para que el día 27 de agosto y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 411, de 1948.

(B.—10.331)

951. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.262, 2.391 y 2.404, por 25.000 pesetas cada uno de ellas, «Para gastos de alimentación»; todos del corriente año.

952. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe de los Servicios Recaudatorios, acreditando la inversión del libramiento número 1.091, por 1.000 pesetas, «Para mobiliario, material y gastos generales de los Servicios Recaudatorios», del corriente año.

953. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Aparejador Ayudante del Servicio de Arquitectura, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 709, 2.068, 2.160 y 2.530, 2.161, 2.163, 2.164, 2.166, 2.531, 2.168 y 2.392, 2.072, 2.162 y 2.532, por 5.000, 2.363,72, 2.875, 4.249,48, 120, 5.783,95, 1.607,80, 5.050, 3.012,80, 7.033,63 y 5.399,75 pesetas, respectivamente, «Para obras diversas de conservación y de reparación en los distintos Establecimientos y Dependencias de la Corporación»; números 2.063 y 2.528, por 7.541,57 y 2.687,01 pesetas, «Para nueva distribución de viviendas en el Garaje provincial»; número 2.159, por 997,07 pesetas, «Para gastos de sostenimiento de los servicios industriales y electromecánicos»; número 2.169, por 2.339,77 pesetas, «Para instalación Pabellón F. Primo de Rivera, Hospital Provincial»; números 349 y 350, por 3.119 pesetas en total, «Para instalación oficinas Colegio de las Mercedes»; número 2.065, por 1.428,10 pesetas, «Para conservación Plaza de Toros», y número 2.165, por 304,40 pesetas, «Para indemnizaciones del personal facultativo»; todos del corriente año.

954. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Recaudador de la Zona de Hospital, acreditando la inversión del libramiento número 727, por 1.347,52 pe-

declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

940. Conceder a la Real Asociación de Cazadores y Pescadores de Madrid un trofeo para el concurso de Pesca fluvial organizado por dicha entidad; cuyo importe se declara de abono con cargo al concepto número 305, «Para contribuir al fomento de la Piscicultura», del vigente Presupuesto de Gastos.

Hacienda

941. Declarar de abono, a cargo del concepto número 4 del Presupuesto de Gastos vigente, y a favor de don Enrique Gutiérrez Álvarez, la suma de 29.400 pesetas, en concepto de rectificación a su favor como contribuyente por el impuesto de Cédulas Personales y por los años 1927 a 1935, según acuerdo de la Comisión Gestora de 29 de mayo último, adoptado en acatamiento de resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, confirmada en vía contenciosa, según expediente instruido al efecto.

942. Estimar instancia suscrita con fecha 11 de mayo de 1946 por doña Teresa Hernando Ortega, y en su virtud, concederle, en su calidad de viuda del Profesor Médico que fué de la Beneficencia Provincial don José Sánchez-Covisa Sánchez-Covisa, en situación asimilable a la de los funcionarios separados del servicio en virtud de depuración político-social, con reserva de los derechos pasivos, la pensión vitalicia anual de 5.250 pesetas, como 50 por 100 del sueldo regulador de 10.500, último percibido en activo por el causante, y en armonía con los treinta y tres años de servicios que le son computables; pensión que percibirá la interesada, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, con efectos económicos a partir de 24 de junio de 1944, fecha siguiente a la de defunción de su marido, mientras conserve las condiciones legales para su disfrute; todo ello con aplicación de lo prevenido en los artículos 23 y 30 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

943. Conceder a doña Alicia González Garrido y a su hija doña Encarnación Viguera González, en su calidad de viuda y huér-

Casentini Camentino, Capitán del primer Regimiento Littorio, tercera Compañía, se le cita para que el día 3 de septiembre comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 413.

(B.—10.329)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Antonio Muñoz Cárdenas, de veintinueve años, de estado soltero, natural de Linares, vecino de Madrid, domiciliado en Amparo, número 39, hijo de Antonio y de Luisa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 14 de septiembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir al juicio de faltas núm. 324, de 1948, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.340)

(B.—10.269)

Por el presente se cita a Josefa Adreda Valenciano, de cuarenta y dos años, de estado soltera, natural de Cuenca y vecina de Madrid, domiciliada en Amparo, núm. 39, hija de Mariano y de Teodora, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 14 de septiembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 324, de 1948, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.341)

(B.—10.270)

Por el presente se cita a Joaquín Alver Gározo, de treinta y un años, de estado casado, natural de Valencia y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Atocha, núm. 84 (Pensión Remedios), cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la

carrera de San Francisco, núm. 8, el día 14 de septiembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 159, de 1948, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.342)

(B.—10.271)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 7, de 1948.—Pérez Jaldón (Rosa), de treinta y ocho años, soltera, natural de Cartaya (Huelva), hija de Emilio y de Herminia, domiciliada últimamente en la calle de Lope de Rueda, núm. 27, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 24 de septiembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra Manuel Sebastián López.

(B.—10.319)

Juicio de faltas núm. 232, de 1948.—Consuegra Sebastián (Emilio), de nueve años, hijo de Emilio y de María, domiciliado últimamente en la calle de Santa Juliana, núm. 9, bajo, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, acompañado de su representante legal, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, principal izquierda, el día 24 de septiembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Pedro Contreras.

(B.—10.320)

Juicio de faltas núm. 108, de 1948.—San Frutos Suárez (Felipe), de cuarenta y siete años, chófer, natural de Madrid, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en la calle del Ferrocarril, número 31, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, principal izquierda, el día 24 de septiembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra él y otro.

(B.—10.332)

Juicio núm. 180, de 1946.—Troyano Salaberry (Vicente), de veinticuatro años, soltero, natural de Jaén, hijo de Pancracio y de Gloria, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Atocha, número 96, primero, comparecerá en el término de diez días en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, a satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número arriba indicado, por lesiones.

(B.—10.335)

Caso Prieto (Pilar), hija de Luis y de Teresa, domiciliada últimamente en Casto Plasencia, núm. 11, segundo, comparecerá en el término de diez días en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, a satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el expediente de juicio verbal de faltas seguido con el núm. 188, de 1948, por lesiones.

(B.—10.334)

Carmóna Ordóñez (Eduardo), de veintitrés años, soltero, pintor, hijo de Eduardo y de Isabel, natural de Mérida (Badajoz), comparecerá en el término de diez días en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, para satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el expediente de juicio verbal de faltas seguido con el núm. 216, de 1947, por hurto.

(B.—10.333)

Alonso Martínez (Angel), de treinta y dos años, soltero, natural de Biesca (Burgos), hijo de Felipe y de Brígida, cuyo último domicilio conocido fué en el paseo de Extremadura, núm. 148, tercero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado municipal número 17, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, a satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio

de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 636, de 1945, por estafa.

(B.—10.317)

Miranda Morcillo (Julían), de treinta y un años, casado, natural de Madrid, hijo de Loreto y de Nemesia, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de los Estudios, núm. 4, cuarto izquierda, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, a satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 636, de 1945, por estafa.

(B.—10.318)

A B C DE CREDITO, S. A.

El Consejo de Administración, en virtud de autorización de la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, de 31 de marzo de 1948, ha acordado repartir un dividendo, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1948, de 50 pesetas por acción, de los números 1 al 400, y de 25 pesetas por acción, de los números 401 al 600, menos el impuesto de Utilidades, que será a cargo de los señores accionistas.

Dicho dividendo será hecho efectivo en el domicilio social a partir del día 15 de agosto próximo.

Madrid, 12 de agosto de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—9.800)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

faña, respectivamente, del que fué Médico de la Beneficencia Provincial don Francisco Viguera Laborda, en situación de jubilado, fallecido el día 6 de mayo del corriente año, la pensión vitalicia de 6.300 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo regulador de pesetas 12.600 reconocido al causante, en armonía con los treinta y cinco años, once meses y dieciséis días de servicios que fueron computados a éste; pensión que percibirán las interesadas, por partes iguales, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir del día 7 de mayo del año en curso, siguiente al del fallecimiento del mencionado funcionario, y en tanto conserven las condiciones legales para su disfrute; todo ello de conformidad con lo determinado en los artículos 23 y 30 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

944. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 2.289, por 25.000 pesetas, «Para alumbrado, calefacción y combustible, etc.», y número 2.375, por 24.192,60 pesetas, «Para gastos de alimentación»; los dos del corriente año.

945. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.096 y 2.146, por 7.659 y 22.298,90 pesetas, respectivamente, «Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado»; número 2.733, por 5.000 pesetas, «Para vestuario, armamento y caballerías», y número 2.447, por 4.500 pesetas, «Para pago de devengos y gastos de transporte de materiales»; todos del corriente año.

946. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Conductor de Dementes, acreditando la inversión del libramiento número 1.921, por 6.000 pesetas, «Para gastos que por todos conceptos origine el Servicio de Dementes», del corriente año.

947. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 2.285, por 16.350 pesetas, «Para gastos de alimentación»; número 2.613, por 8.500 pesetas, «Para adquisición y reparación de mobiliario»; número 2.760, por 585 pesetas, «Para material de Consultas públicas», y número 2.761, por 4.885 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos ellos del corriente año.

948. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director de la Casa de Maternidad, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 1.697, por 4.000 pesetas, «Para vestuario, calzado, material y ropas de cama»; número 1.698, por 4.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 1.905, por 10.000 pesetas, «Para gastos de alimentación», y número 1.906, por 2.000 pesetas, «Para gastos de botica, droguería y ortopedia»; todos del corriente año.

949. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Administrador de la Residencia de Ancianos, de Aranjuez, acreditando la inversión del libramiento número 1.765, por 1.000 pesetas, «Para los demás gastos no concertados que acuerde satisfacer la Comisión Gestora», del corriente año.

950. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 1.480, por 7.700 pesetas, «Para reparación y conservación de mobiliario»; número 2.474, por 1.300 pesetas, «Para botica, droguería y ortopedia»; número 2.476, por 500 pesetas, «Para retribuciones eventuales por enseñanza», y número 2.478, por 400 pesetas, «Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios»; todos del corriente año.